

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.013-00195-00, Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía con el atento informe que se ha vencido el termino de traslado de los 3 dias y no hubo objecion alguna a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, agosto 11 de 2.022.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Araucita, (Arauca), agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2.021).

De conformidad con el numeral 3º del articulo 446 delCodigo General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se le imparte APROBACION a la anterior liquidación del crédito presentada por el Doctor PEDRO JULIO NEIRA PEÑA, apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 16 de agosto de 2.022 notifico por estado Nro. 047


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARAUQUITA (ARAUCA)

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía, radicado Nro. 810654089001- 2.013 – 00195 – 00 adelantado por el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA “IDEAR” en contra de MARIO CAMACHO AGREDO a través de apoderado Judicial, se ha señalado la hora de las ocho y treinta (8:30) de la mañana del día veintiseis (26) de octubre del dos mil veintidós (2.022) para llevar a cabo la diligencia de REMATE.

La licitación comenzará a las ocho y treinta (8:30) de la mañana en forma virtual a través de la plataforma Teams y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo siendo primera licitación, previa consignación del porcentaje legal del 40%, la documentación referida deberá allegarse al correo Institucional iprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co

El bien a rematar es el siguiente:

Predio rural denominado “LA ESPERANZA”, ubicado en la vereda San Lorenzo, hoy, vereda San Rafael, Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, con una extensión aproximada de cuarenta y seis (46) hectáreas con un mil doscientos cincuenta (1.250) metros cuadrados, distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 410 – 10086 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Círculo de Arauca, Código Catastral Nro. 0001-0008-0016-000

Linderos:

Tomando como punto de partida el Nro. 1, en sentido N.E. y en longitud de 72 metros con Carlos Efraín Díaz, hasta el punto Nro. 2 del cual en sentido N.E. y longitud de 273 metros con Rafael Mariño, hasta el punto Nro. 7, del cual en sentido S.E. y longitud de 1.264 metros con Néstor Jiménez, hasta el punto Nro. 22, del punto anterior y en sentido N.W. en longitud de 430 metros con Gustavo Samanay, hasta el punto Nro. 16, también en el sentido N.W. del punto anterior en sentido N.W. en longitud de 1.051 metros con María del Carmen Anave, hasta el punto Nro. 1 de partida y encierra.

Mejoras:

Dentro del predio se encuentra lo siguiente: Casa de habitación con paredes de tabla aserrada, techo de zinc, pisos de tierra, cerchas con horconadura de madera de 9x9 metros, otra construcción de 9x5 metros de ancho, encerrada en tabla, pisos de tierra, techo de palma que sirve de cocina y comedor, dos (2) construcciones más

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

en material donde están ubicados un baño en cada una, tanque para el agua, dos (2) tanques elevados de plástico para el suministro de agua, igualmente una (1) vaquera en vareta de madera aserrada, pisos de tierra y techo en parte de zinc, sobre cerchas en madera serrada en regular estado. La finca está encerrada en alambre de púa con horcones de madera, las cercas están electrificadas, posee cultivos de pastos naturales y arboles propios de la región, posee energía eléctrica y un puntillo para el suministro de agua.

Valor comercial: \$ 443.548.825.00

Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente aviso de acuerdo a los protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, en la puerta de entrada al Juzgado a la hora de las ocho (8:00) de la mañana del dieciocho (18) de agosto del dos mil veintidós (2.022), copia se entregará al demandante para su publicación por una sola vez en el diario EL TIEMPO, LA REPUBLICA, el ESPECTADOR o EL NUEVO SIGLO y por la Emisora Local "Araucita Stereo 88.3", a través del correo Institucional con el enlace de conexión.


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario